

# PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Montevideo, de \_\_\_\_\_ de 2018.

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Administración de Personal;

RESULTANDO: 1°) que en las mismas el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas en coordinación con el Servicio Administración de Gestión Humana - Unidad Selección y Carrera Funcional, solicitan la aprobación de un llamado a Concurso Abierto de Evaluación de Méritos y de las Bases completas del mismo, para cubrir 15 (quince) funciones de contrato zafral destinado a PROFESORES/AS DE EDUCACIÓN FÍSICA para desempeñar tareas en diferentes áreas en el marco del "Programa Verano 2018-2019" desarrollado por la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación, División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación;

2°) que dicha solicitud responde a la necesidad planteada por la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación a través de Expediente N° 2018-1194-98-000100;

3°) que por tratarse de funciones de contrato zafral con características particulares, se solicita exceptuar el presente llamado a concurso de las condiciones previstas en los Artículos R.240 al R.245 del Volumen III del Digesto Departamental;

4°) que en caso de producirse renuncias y a los efectos de facilitar un rápido diligenciamiento en la contratación de suplentes, se solicita delegar en la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales la facultad de efectuar contrataciones en un todo conforme a lo surgido de este Concurso de Evaluación de Méritos;

5°) que se eleva la nómina de personas que integrará el Tribunal del concurso;

## CONSIDERANDO:

1°) las facultades delegadas por Resolución N° 899/18 de 26 de febrero de 2018;

2°) que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, estima pertinente el dictado de una resolución al respecto:

## LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS MATERIALES RESUELVE

1°) Autorizar a la División Administración de Personal, Servicio Administración de Gestión Humana, a realizar un llamado a Concurso Abierto de Evaluación de Méritos para cubrir 15 (quince) funciones de contrato zafral destinado a PROFESORES/AS DE EDUCACIÓN FÍSICA para desempeñar tareas en diferentes áreas en el marco del "Programa Verano 2018-2019" desarrollado por la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación, División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación;

2º) Aprobar las siguientes Bases de Llamado

a concurso:

### **BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 1198-C1/18**

La Intendencia de Montevideo llama a Concurso Abierto de Evaluación de Méritos, a ciudadanas y ciudadanos, para cubrir **15 (quince) funciones de contrato zafra destinado a PROFESORES/AS DE EDUCACIÓN FÍSICA** desempeñando tareas en el marco del “Programa Verano 2018-2019” desarrollado por la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación, División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación.

Los/Las ciudadanos/as seleccionados/as serán contratados/as para desempeñar tareas en el Programa de Atención a personas con Discapacidad, para Actividades Recreativas y Deportivas en playas, Escuelas Deportivas en playas, o para el Programa de Atención al Adulto Mayor.

#### **DEDICACIÓN HORARIA**

24 horas semanales (horas de 60 minutos), en régimen de 6 días a la semana incluyendo feriados.

Los/as Profesores/as que sean contratados/as desempeñarán sus funciones de acuerdo al siguiente detalle:

#### **TURNO MATUTINO**

- 5 (cinco) con orientación a Atención a personas con Discapacidad en **horario matutino de lunes a sábados**.
- 5 (cinco) con orientación al Adulto Mayor en **horario matutino de lunes a sábados**.

#### **TURNO VESPERTINO**

- 5 (cinco) para Actividades Recreativas y Deportivas en playas en **horario vespertino de lunes a sábados**.

#### **REMUNERACIÓN**

Sueldo base: \$ 30.535 (vigencia 1° de octubre 2018), equivalente al Grado SIR 10 para 24 horas, más los incrementos y beneficios que se otorgue a los funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo.

#### **CONDICIONES DEL CONTRATO**

- Se trata de un contrato a término, a partir del día siguiente de la notificación de la resolución de contratación (mes de diciembre) hasta el 6 de marzo de 2019.
- La distribución de las personas contratadas será realizada por la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación teniendo en cuenta los destinos de trabajo establecidos según las opciones del concurso.
- No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la I.M los/as ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos remunerados en esta Administración u otros organismos públicos, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.

## REQUISITOS OBLIGATORIOS

1. Título de Profesor/a o de Licenciado/a en Educación Física, expedido o revalidado por el Instituto Superior de Educación Física; o  
Título de Licenciado/a en Educación Física, Recreación y Deporte, expedido por el Instituto Universitario Asociación Cristiana de Jóvenes.
2. Carné de Salud o de Aptitud Física vigente expedido por instituciones habilitadas por el Ministerio de Salud Pública.
3. Para quienes hayan actuado en la temporada anterior, haber alcanzado un puntaje de evaluación de al menos 75 puntos. A su vez, se controlará que quien aspire a alguna de estas funciones no haya renunciado en las tres últimas temporadas a contrataciones para desempeñar tareas en el marco del Programa Verano, exceptuándose quienes lo hayan hecho para optar por otra función del mismo programa.
4. Ser ciudadano/a natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República).

La participación en el concurso de Evaluación de Méritos **estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Obligatorios** y la presentación de toda la documentación requerida en estas Bases.

## INSCRIPCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

**Los/as postulantes deberán optar por 1 ó 2 de las 3 áreas definidas para este concurso.** Tal opción servirá como orientación en la instancia de asignación de destinos para los ganadores del concurso.

Deberán seleccionar su inscripción en base a:

- 1) **CUPO GENERAL – 14 Cupos**
- 2) **CUPO AFRODESCENDIENTE (ley N°19122) – 1 Cupo**

**SOLO PODRÁN INSCRIBIRSE A UNO DE LOS CUPOS**

Las inscripciones se recibirán personalmente en la Unidad Selección y Carrera Funcional (8vo. Piso del Edificio Sede la Intendencia de Montevideo – Puerta 8003), **desde el 5 de diciembre hasta el 7 de diciembre de 10:30 a 15:30 horas**

## COMUNICACIÓN

Toda la información referida a las distintas instancias del Concurso, será publicada y comunicada a través página web de la Intendencia de Montevideo:

<http://www.montevideo.gub.uy/ciudadania/concursos/oferta-laboral>

Éste será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.

Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales, la Intendencia de Montevideo estará facultada a utilizar la comunicación telefónica y para notificaciones el correo electrónico que sean declarados al momento de la inscripción. Por consiguiente el/la interesado/a, deslinda de toda responsabilidad a esta Institución en caso de que el mensaje no llegue a el/la destinatario/a.

## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN ACTO DE INSCRIPCIÓN

Los/as aspirantes deberán concurrir dentro del plazo establecido, con la siguiente documentación:

1. **Título de Profesor/a o de Licenciado/a en Educación Física**, expedido o revalidado por el Instituto Superior de Educación Física (original y fotocopia); o  
**Título de Licenciado/a en Educación Física, Recreación y Deporte**, expedido por el Instituto Universitario Asociación Cristiana de Jóvenes (original y fotocopia).
2. **Cédula de Identidad vigente** (original y fotocopia).
3. **Credencial Cívica** (original y fotocopia).
4. **Carné de Salud o de Aptitud Física vigente** expedido por instituciones habilitadas por el Ministerio de Salud Pública.
5. **Carpeta de Méritos numerada**, conteniendo:

Foto tipo carné

Currículum Vitae: con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.

Copia de la documentación que acredita los méritos declarados.

La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

Certificado de actuación en temporadas anteriores: quienes hayan actuado en temporadas anteriores, deberán presentar la constancia con la evaluación correspondiente.

**Se deberá exhibir el original de títulos, diplomas, certificados y constancias, de los que se incluyó copia en la Carpeta de Méritos. Las mencionadas copias serán verificadas y selladas en dicho acto.**

**Todo mérito declarado que no esté debidamente certificado, no podrá ser puntuado por el Tribunal actuante.**

6. Los postulantes inscriptos en el **cupo de afrodescendientes** deberán solicitar/descargar y completar, en el momento de entrega de los comprobantes de requisitos obligatorios, una declaración a los efectos de auto identificarse como tales.

## **SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES**

El proceso de selección de los/as aspirantes se realizará en base a los siguientes componentes:

### **1. EVALUACIÓN DE MÉRITOS** El puntaje máximo es de 100 puntos.

La evaluación de los méritos presentados por los/as concursantes se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

#### **A. FORMACIÓN** (Puntaje Máximo: 40 puntos)

Se valorará especialmente formación en alguna de las siguientes áreas como ser: Atención a Personas con Discapacidad; Atención al Adulto Mayor; o de Actividades Recreativas y Deportivas.

#### **B. EXPERIENCIA** (Puntaje Máximo: 50 puntos)

Se valorará experiencia laboral acorde a las tareas a desempeñar.

#### **C. POR BUEN DESEMPEÑO EN TEMPORADAS ANTERIORES** (Puntaje: 10 puntos)

Se asignará un puntaje especial de 10 puntos a aquellos/as profesores/as que hayan trabajado en la temporada anterior y cuyo puntaje de evaluación haya superado los 75 puntos.

- El tribunal evaluará los méritos presentados por cada postulante teniendo en cuenta la formación y experiencia como Profesores de Educación Física.
- El tribunal elaborará una Lista ordenada con los 15 (quince) mejores puntajes. La Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación otorgará los destinos de los mismos teniendo en cuenta las opciones manifestadas en el momento de la inscripción.
- En el caso que un/a postulante haya resultado dentro de los 15 (quince) primeros lugares y no sea posible asignarle funciones en las orientaciones por las cuales opto, la Secretaría de Educación, Física, Deportes y Recreación tendrá la potestad de designarlo/a en otra área, disposición que deberá comunicar oportunamente.
- Quedará confeccionada una lista única de suplentes ordenada de mayor a menor, en el caso que se necesite cubrir algún puesto, se tomara al/la primer/a suplente y así sucesivamente.
- En el momento de convocar al/la respectivo/a suplente, no se tendrán en cuenta las áreas por las cuales el postulante haya optado.

**EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS ES DE 55 PUNTOS.**

### **2. EXAMEN PSICOLABORAL**

La misma tendrá carácter eliminatorio y será realizada a cada titular en las distintas áreas.

En caso de que alguno de los/as concursantes resulte eliminado/a en la instancia mencionada, se convocará la cantidad de concursantes necesarios para completar los cargos objeto del llamado, respetando los ordenes en las Listas de Prelación.

## **Perfil Psicolaboral**

- Vocación de Servicio
- Apego a las normas ético-laborales
- Proactividad
- Muy buena capacidad de relacionamiento interpersonal
- Muy buena capacidad de organizar, planificar
- Muy buena capacidad para trabajar en equipo
- **Muy buena capacidad para supervisar**

## **3- EXAMEN DE APTITUD FÍSICA**

El mismo tendrá carácter eliminatorio y estará a cargo del Servicio Salud y Seguridad Ocupacional.

**Quedarán seleccionados/as quienes habiendo sido convocados/as para la realización de la Evaluación Psicolaboral y Examen de Aptitud Física, hayan aprobado las mismas.**

## **DISPOSICIONES GENERALES**

- La Lista de Prelación del presente concurso tendrá validez hasta el 06 de marzo de 2019. En caso de ser convocados, los/as concursantes deberán realizar previamente el Examen Psicolaboral, el que tendrá carácter eliminatorio.
- La renuncia al cargo una vez designado/a mediante resolución, imposibilitará al/la ciudadano/a a presentarse en las tres temporadas siguientes.
- En caso de que alguno/a de los/as aspirantes resulte ganador/a en más de uno de los llamados que conforman este "Programa Verano 2018-2019", este deberá optar por una de las funciones de contrato para las que haya sido designado.
- La distribución de las personas contratadas será realizada por la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación teniendo en cuenta los destinos de trabajo establecidos según las funciones concursadas, pudiendo ser trasladadas según las necesidades de la Secretaría.
- La Unidad de Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos a quienes no integran la lista de prelación, una vez transcurridos tres meses de la fecha de aprobación de la Resolución Final del llamado y se mantendrán por un plazo máximo de seis meses, siendo luego desechadas. El resto de las carpetas se conservarán mientras tenga vigencia la lista de prelación, en virtud de una posible convocatoria.
- Al momento de ser convocados a la Evaluación Psicolaboral, deberán presentar la Jura de Bandera y la constancia de tramitación del Certificado de Antecedentes Judiciales, en la Unidad de Selección y Carrera Funcional; expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior.

## **INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL**

La evaluación de los méritos presentados por los/as postulantes estará a cargo de un Tribunal integrado por:

Presidente	Prof. Mónica Bonanni	C.I. 2.005.463
2do Miembro	Prof. Karina Mundín	C.I. 2.773.156

3er Miembro

Prof. José Figueroa

C.I. 1.543.163

**Suplentes**

Prof. Nelson Carnales

C.I. 3.196.245

Prof. Vladimir González

C.I: 3.539.016

Prof. Eleonor Callero

C.I. 3.333.261

**3°)** Exceptuar el presente llamado a concurso de las condiciones previstas en los Artículos R.240 al R.245 del Volumen III del Digesto Departamental.

**4°)** Delegar en la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, en el caso de producirse renunciaciones, la facultad de efectuar contrataciones a fin de cubrir las funciones objeto del llamado.

**5°)** Delegar en la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, la aprobación por resolución interna de modificaciones a estas Bases.

**6°)** Encomendar a la Unidad Selección y Carrera Funcional la determinación de las fechas de publicación de Bases, así como de inscripción al concurso y presentación de la Carpeta de Méritos.

**7°)** Comuníquese a la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, al Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales; a la División Administración de Personal; a la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación; a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Administración de Gestión Humana; y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional a sus efectos.